

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA

ENTRE

LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

Por el presente Convenio suscrito entre la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Decana, Prof. María Eugenia Góngora, con domicilio en Av. Ignacio Carrera Pinto 1025, Santiago, Chile, y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL representada por su Rector, Lic. Adrián Pablo Cannellotto, con domicilio en calle 8 n° 713, piso 3°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en adelante, las partes.

DECLARAN:

Considerando que sería de beneficio e interés mutuo establecer un programa de colaboración académica y científica entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes.

Considerando el interés mutuo de trabajar en programas conjuntos, las partes desean estipular, por escrito los términos de su acuerdo,

Considerando las declaraciones descritas y la intención de las partes que queda de manifiesto en las cláusulas siguientes, las partes.

ACUERDAN:

Artículo 1. Objetivos

El objetivo del presente Convenio es el desarrollo de actividades de intercambio docente y estudiantil y de cooperación académica, científica y tecnológica entre las partes,

Artículo 2. Áreas temáticas

Las partes identificarán las áreas temáticas de común interés y elaborarán los proyectos que desean realizar conjuntamente.

Artículo 3. Actividades

Las actividades previstas incluyen, entre otras:

- a) intercambio de profesores*
- b) intercambio de estudiantes*
- c) intercambio de publicaciones*
- d) desarrollo integrado de proyectos de investigación*
- e) cotutela de tesis*
- f) publicaciones conjuntas*

Artículo 4. Funcionamiento

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten, incluida la forma de financiamiento, serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Acuerdo entre las partes.

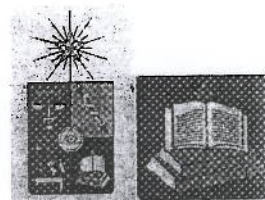
Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe, se constituirá una Comisión mixta que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en cualquiera de las partes.

Artículo 5. Validez

Una vez suscrito este acuerdo, las partes darán a conocer su contenido a las autoridades nacionales apropiadas, dentro del marco de sus obligaciones legales o estatutarias.

Este Convenio es válido por un período de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con un mínimo de tres (3) meses de anticipación, su voluntad de que termine.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.



El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.

Fecha: 1 de marzo de 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adrián Cannellotto', written over a horizontal line.

Lic. Adrián Pablo Cannellotto
Rector
Universidad Pedagógica Provincial

Fecha: _____ de 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'María Eugenia Góngora', written over a horizontal line.

Prof. María Eugenia Góngora
Decana
Fac. Filosofía y Humanidades,
Universidad de Chile

